



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 91 /2021

Buenos Aires, 13 de mayo de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 105/2021 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 47/2021 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN 667 Y PERÚ 543, AMBOS DE LA C.A.B.A., aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 19 de abril, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Monto N° 5/2021, no constándose la presentación de firmas oferentes.

Consecuentemente corresponde declarar DESIERTA la contratación en cuestión, por inexistencia de ofertas.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Monto N° 5/2021, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN 667 Y PERÚ 543, AMBOS DE LA C.A.B.A.

Artículo 2°: Declarar Desierto el procedimiento por inexistencia de ofertas.

Artículo 3°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración